



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

RESOLUCION 267-06 QUE MODIFICA LA RESOLUCION 251-05 SOBRE EL SISTEMA PREVISIONAL PARA DOMINICANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 87-01 de fecha nueve (9) de mayo del dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, los ciudadanos dominicanos residentes en el exterior tendrán derecho a afiliarse al Sistema Previsional teniendo derecho a recibir los beneficios de pensión por vejez;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario modificar el plazo establecido en la Resolución 251-05 sobre el Sistema Previsional para Dominicanos Residentes en el Exterior, debido a las limitaciones existentes en el Sistema de Pagos de la República Dominicana, que hacen imposible la implementación de dicha Resolución en el tiempo anteriormente establecido.

VISTA: La Ley 87-01, de fecha nueve (9) de mayo de dos mil uno (2001) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución 251-05 sobre el Sistema Previsional para Dominicanos Residentes en el Exterior.

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E

Único. Modificar el párrafo transitorio del artículo 85 de la Resolución 251-05, para que en lo adelante lea:

Artículo 86. La implementación del Sistema Previsional para dominicanos residentes en el exterior será realizada de manera inicial en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, razón por la cual las instituciones involucradas deberán realizar las operaciones y adecuaciones necesarias conforme a lo establecido en la presente Resolución.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones